



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación



CONOCE EL IMPACTO Y LAS
RECOMENDACIONES
— EN EL SECTOR —
AUTOMOTRIZ

SECTOR AUTOMOTRIZ

A. Generalidades



Las Reglas de Origen del sector automotriz se encuentran contenidas en el Capítulo 4: Reglas de Origen y Reglas de Origen Específicas del nuevo Acuerdo llamado United States – Mexico – Canada Agreement (USMCA).

El Acuerdo incluye tres cartas laterales entre Estados Unidos y México, la primera relativa a Estándares de Seguridad para Autos. La segunda y tercera hacen referencia a las restricciones comerciales de “seguridad nacional” de la Sección 232. Canadá también firmó las mismas cartas con EE.UU.

Con la primera carta México y EE.UU. reafirman su compromiso de fortalecer a América del Norte, el sector automotriz, y promover y facilitar activamente el comercio justo y recíproco entre ambos países. Por lo que México continuará reconociendo y aceptando el Federal Motor Vehicle Safety Standards (FMVSS), que es el sistema normativo de Estados Unidos en materia automotriz.



Recordando que actualmente la investigación contra automóviles con fundamento en la Sección 232 se encuentra en proceso (anunciada en mayo de 2018), la carta US – Mexico 232 Side Letter, y su similar canadiense, estipulan que Canadá y México recibirán ciertas exenciones de las posibles restricciones a las importaciones de automóviles o partes de automóviles que podría llegar a imponer EE.UU. Acepta excluir:

- 2,600,000 vehículos de pasajeros por año de cada país.
- Camiones ligeros importados de cada país.
- Autoparte por un monto de \$32.4 mil millones de dólares para Canadá y \$108 mil millones de dólares para México.

El último par de cartas laterales estipulan que, si los Estados Unidos imponen aranceles o restricciones a la importación de bienes o servicios de Canadá o México bajo la Sección 232, debe haber un período de 60 días antes de la ejecución durante el cual las partes "intentarán negociar un resultado apropiado basado en la dinámica de la industria y los patrones comerciales históricos". Establecen que, si las medidas tomadas son incompatibles con el



TLCAN, el USMCA o el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, Canadá y México pueden tomar represalias equivalentes, y retener los derechos de la OMC para impugnar tales medidas.

No hay referencia alguna, dentro del Acuerdo, a los aranceles vigentes para el acero y aluminio. Los representantes comerciales tanto de México como de Canadá han declarado que se busca comenzar las pláticas con su similar americano a fin de eliminar las tarifas antes de la firma Presidencial del USMCA.

De acuerdo con el Departamento de Comercio de Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) el nuevo Acuerdo creará un comercio más equilibrado y recíproco. Señala que la actualización de las reglas de origen para vehículos de pasajeros, camiones ligeros y autopartes incentivan la incorporación de bienes y materiales de origen en EE.UU. y América del Norte.

El aumento en el contenido de valor regional fomenta el crecimiento económico regional y de fabricación de Estados Unidos al exigir que el 75% del contenido de automóviles se realice en América del Norte.

Las nuevas reglas comerciales generarán salarios más altos al exigir que el 40-45% del contenido de los automóviles sea realizado por trabajadores que ganan al menos \$16 dólares por hora. Finalmente, alentaran una mayor inversión de las empresas automotrices en investigación y desarrollo en la región.

Para la Secretaría de Economía (SE), las reglas de origen afianzan las cadenas de valor regionales y aumentan los incentivos para el desarrollo de proveedores locales.



- **Vehículos ligeros y camionetas:**

- 75% de su valor deberá provenir de procesos e insumos realizados en la región y 40% de zonas de alto nivel salarial de América del Norte.

- **Vehículos pesados:**

- 70% de su valor deberá provenir de procesos e insumos realizados en la región y 40% de zonas de alto nivel salarial de América del Norte.

- **Autopartes:**

- Entre el 65 y el 75% de su valor deberá provenir de procesos e insumos realizados en la región.

El incremento en la regla de origen será gradual, a partir del 1 de enero de 2020 subirá a un 66%, con un plazo hasta el 2023 para alcanzar el 75% del Acuerdo.

B. ANTECEDENTES



Desde el inicio de la renegociación del TLCAN al Regla de Origen del sector automotriz fue uno de los temas complejos, incluso al final de la negociación fue uno de los tres puntos que retrasaron el cierre del Acuerdo.

A finales de 2017 USTR actualizó sus objetivos para la negociación del Tratado, en donde establecía:

- **Acceso a Mercados:**
 - Mejorar la balanza comercial de los Estados Unidos y reducir el déficit comercial con los países del TLCAN.
 - Incrementar la transparencia en los trámites de licencias de importación y exportación.
 - Regular los monopolios de importación y exportación para evitar distorsiones comerciales
- **Reglas de Origen:**
 - Actualizar y fortalecer las reglas de origen, según sea necesario, para garantizar que los beneficios del TLCAN se destinen a los productos genuinamente elaborados en Estados Unidos y en América del Norte.
 - Asegurar que las reglas de origen incentiven la producción en América del Norte, específicamente en Estados Unidos.

Por ello los negociadores americanos durante gran parte del proceso de la negociación presentaron varias propuestas para endurecer la regla de origen del sector automotriz, y cerrar las brechas (incentivadas por el TLCAN) de los bajos salarios en la producción de automóviles y piezas.

Al inicio de la negociación la propuesta de Estados Unidos establecía un aumento en el porcentaje de contenido regional del 62.5 a un 85%; exigencias salariales; una lista de siete componentes “esenciales” entre ellos, el motor, la transmisión, la suspensión y el chasis, que en conjunto debían sumar 75% del contenido regional; 70% del acero y aluminio utilizado por los fabricantes de

vehículos proviniera de América del Norte; y eliminar la regla de rastreo.

La propuesta fue calificada como estricta por el sector privado mexicano, por lo que se propusieron plazos de transición tanto para el aumento del contenido regional de las reglas de origen como para el porcentaje del contenido de un vehículo fabricado con mano de obra pagada de 16 dólares.

En junio de 2018, EE.UU. aplicó aranceles de 25% a la importación de diversos productos de acero y de 10% a varios productos de aluminio. Canadá y México no fueron excluidos de la aplicación de dichas medidas, por lo que adoptaron represalias en contra de diversos productos procedentes de EE.UU.

Dichas medidas tensionaron las negociaciones, sobre todo cuando en mayo el Secretario de Comercio de Estados Unidos anuncia el inicio de la investigación contra automóviles y autopartes con fundamento en la Sección 232. Ante tal escenario se comienza a negociar una especie de “seguro” en caso de la aplicación de medidas arancelarias por parte de EE.UU., buscando respetar la capacidad de exportación actual y de las futuras.

C. USMCA



El Capítulo 4: Reglas de Origen y Reglas de Origen Específicas, se compone:

- Artículo 4.1: Definiciones
- Artículo 4.2: Bienes Originarios
- Artículo 4.3: Bienes Totalmente Obtenidos o Producidos
- Artículo 4.4: Tratamiento de materiales recuperados utilizados en la Producción de un Bien Remanufacturado
- Artículo 4.5: Valor de Contenido Regional
- Artículo 4.6: Valor de los materiales utilizados en la Producción
- Artículo 4.7: Ajustes al Valor de los Materiales
- Artículo 4.8: Materiales Intermedios
- Artículo 4.9: Materiales Indirectos
- Artículo 4.10: Bienes de la Industria Automotriz
- Artículo 4.11: Acumulación
- Artículo 4.12: De Minimis
- Artículo 4.13: Bienes y Materiales Fungibles

- Artículo 4.14: Accesorios, Refacciones, Herramientas u otros Materiales
- Artículo 4.15: Envases y materiales de empaque para venta al menudeo
- Artículo 4.16: Contenedores y materiales de empaque para embarque
- Artículo 4.17: Conjunto de bienes, kits o bienes compuestos
- Artículo 4.18: Tránsito y Transbordo
- Artículo 4.19: Operaciones que no califican
 - Anexo 4-A: Excepciones al De Minimis
 - Anexo 4-B: Reglas de Origen Específicas
 - Apéndice del Anexo 4-B: Disposiciones relacionadas con las Reglas de Origen para bienes automotrices.

Es importante revisar el apéndice, ya que establece los plazos en cuanto a los cumplimientos de contenido de valor regional, así como el valor de contenido laboral.

■ Regla de Origen para vehículos ligeros:



- Valor de Contenido Regional (VCR) de 75%, bajo la metodología de Costo Neto, para autos y camionetas, aplicable en 4 incrementos, a través de los cuales se deberá ir ajustando el VCR, hasta alcanzar el porcentaje acordado.
- Valor de Contenido Laboral (VCL) de 40% para autos y de 45% para camionetas, aplicable en 4 incrementos. El VCL está comprendido por dos componentes:
 - Materiales y costos de manufactura (25 % para autos y 30% para camionetas).
 - Investigación y Desarrollo (I&D), servicios de Tecnologías de la Información, y operaciones de ensamble de motores, transmisiones o baterías avanzadas, que representan el 15% del VCL.
- Al menos un 70% del acero y aluminio deberá de ser originario de la región de América del Norte. (a cumplir solo por las armadoras).
- Para las autopartes, también se definieron tres categorías: esenciales (deberán de ser originarias de América del Norte), principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 70%, 60% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte, y el incremento será aplicable en 7 etapas.

- Se definieron tres categorías de autopartes: esenciales, principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 75%, 70% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte. El incremento del VCR también se efectuará en 4 incrementos.



■ **Regla de Origen para vehículos pesados:**

- VCR de 70%, bajo el método de Costo Neto y aplicable en 7 incrementos, a través de los cuales se deberá ir ajustando el VCR, hasta alcanzar el porcentaje acordado.
- VCL de 45%, comprendido por dos componentes:
 - Materiales y costos de manufactura 30%.
 - I&D, servicios de Tecnologías de la Información, y operaciones de ensamble de motores, transmisiones o baterías avanzadas, que representan el 15% del VCL.
- Al menos un 70% del acero y aluminio deberá de ser originario de la región de América del Norte. (a cumplir solo por las armadoras).
- Para las autopartes, también se definieron tres categorías: esenciales (deberán de ser originarias de América del Norte), principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 70%, 60% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte, y el incremento será aplicable en 7 etapas.



■ **Vehículos que no cumplan con la Regla de Origen:**

- Hasta 1,600,000 unidades pagaran el arancel de la Nación Más Favorecida (NMF) que es de 2.5% (en caso de que EE.UU. decida incrementar el arancel NMF), cumpliendo la regla de origen pactada en el TLCAN.
- Autopartes: hasta 108 mil millones de dólares de exportación enfrentarán el NMF aplicado por EE.UU. al 1 de agosto de 2018, cumpliendo la regla de origen del TLCAN.

■ **Autopartes para vehículos ligeros:**

- Se crean 3 categorías.
 - Categoría 1: Partes Esenciales.

- Tendrán que alcanzar un máximo de 75% de VCR o bajo el Valor de Transacción de 85%, en 4 incrementos.
- Hechas en la región:

**TABLE A.1
CORE PARTS FOR PASSENGER VEHICLES AND LIGHT TRUCKS**

HS 2012	DESCRIPTION
840731	Spark-Ignition Piston Engine for Vehicle Ex Railway Not Over 50 Cc
840732	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc Nov 250Cc
840733	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc >250 Nov1000Cc
840734	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc > 1000 Cc
840820	Compression-Ignition Internal Combustion Piston Engine Etc
840991	Spark-Ignition Internal Combustion Piston Engine Parts Nesoi
840999	Spark-Ignition Reciprocating Internal Combustion Piston Engine Parts
850760	Lithium Ion Batteries
870600	Chassis W Engine for Trac, Motor Vehicle for Pass/Good & Special Purpose
870710	Bodies for Motor Cars/Vehicles for Transporting Persons
870790	Bodies for Road Tractors and Motor Vehicles (Pub Tran, Etc)
870840	Gear Boxes for Motor Vehicles
870850	Drive Axles with Differential for Motor Vehicles
870880	Suspension Shock Absorbers for Motor Vehicles
870894	Steering Wheels, Columns & Boxes for Motor Vehicles

TABLE A.2
PARTS AND COMPONENTS FOR PASSENGER VEHICLES AND LIGHT TRUCKS

Column 1	Column 2
PARTS	COMPONENTS
ENGINE	Heads, Blocks, Crankshafts, Crankcases, Pistons, Rods, Head subassembly
TRANSMISSION	Transmission cases, Torque converters, Torque converter housings, Gears and gear blanks, Clutches, Valve body assembly
BODY AND CHASSIS	Major body panels, Secondary panels, Structural panels, Frames
AXLE	Axle shafts, Axle housings, Axle hubs, Carriers, Differentials
SUSPENSION SYSTEM	Shock absorbers, Struts, Control arms, Sway bars, Knuckles, Coil springs, Leaf springs
STEERING SYSTEM	Steering columns, Steering gears/racks, Control units
ADVANCED BATTERY	Cells, Modules/arrays, Assembled packs

- Categoría 2: Partes Principales.
 - Tendrán que alcanzar un tope máximo de 70% de VCR, o bajo el Valor de Transacción de 80%, en 4 incrementos.

TABLE
PRINCIPAL PARTS FOR PASSENGER VEHICLES AND LIGHT TRUCKS

HS 2012	DESCRIPTION
401110	New Pneumatic Tires of Rubber, for Motor Cars
401120	New Pneumatic Tires of Rubber, for Buses or Trucks
401211	Retreaded Tires of Rubber, for Use on Motor Cars
401212	Retreaded Tires of Rubber, for Use on Trucks
401219	Retreaded Tires of Rubber, Nesoï
401310	Inner Tubes of Rubber for Mot Cars, Buses & Trucks
700711	toughened Safety Glass of Size a Shape for Vehicles Etc
700721	Laminated Safety Glass for Vehicles, Aircraft Etc.
700910	Rear-View Mirrors for Vehicles

841330	Fuel, Lub/Cooling Med Pumps for Internal Comb Piston Engine
841350	Hydraulic Fluid power Pumps
841391	Parts of hydraulic fluid power pumps
841430	Compressors Used In Refrigerating Equipment
841459	Fans, Nesoi (turbochargers and superchargers)
841480	Air/Gas Pumps, Compressors and Fans Etc, Nesoi
841520	Automotive Air Conditioners
841590	Parts, Nesoi, of Air Conditioning Machines
847989	Electronic brake systems incl. ABS and ESC systems
848210	Ball Bearings
848220	Tapered Roll Bearings, Including Cone & Roller Assemblies
848230	Spherical Roller Bearings
848240	Needle Roller Bearings
848250	Cylindrical Roller Bearing Nesoi
848280	Other Ball or Roll Bearings, Inc Comb Ball/Roll Bearings
848291	Balls, Needles and Rollers for Bearings
848310	Transmission Shafts (Inc Cam-& Crank-Shaft), Etc.
848320	Housed Bearings, Incorp Ball or Roller Bearings
848330	Bearing Housings; Plain Shaft Bearings
848340	Gears; Ball or Roller Screws; Gear Boxes, Etc
848350	Flywheels and Pulleys, Including Pulley Blocks
848360	Clutches and Shaft Couplings (Incl. Universal Joints)
850132	Dc Motors & Generators W Output > 750W; N Over 75 Kw
850133	Dc Motors & Generators W Output > 75Kw; N Over 375Kw
850520	Electromagnetic couplings, clutches and brakes
850590	Other Electromagnets and permanent magnets, including parts
851140	Internal Combustion Engine Starter Motors
851150	Internal Combustion Engine Generators, Nesoi
851180	Elect Ignition/Start Equipment for Spark/Comp Engine; Generator Nesoi
851190	Pts Elect Ignition/Start Equip; Generators & Cut-Outs
853710	Controls Etc W Elect Appr for Elect Cont Nov 1000 V

870810	Bumpers and Parts, for Motor Vehicles
870821	Safety Seat Belts for Motor Vehicles
870829	Parts & Accessories of Bodies of Motor Vehicles, Nesoi
870830	Brakes and Servo-Breaks; Parts Thereof
870870	Road Wheels & Pts & Accessories for Motor Vehicles
870891	Radiators for Motor Vehicles
870892	Mufflers and Exhaust Pipes for Motor Vehicles
870893	Clutches and Parts Thereof for Motor Vehicles

- Categoría 3: Partes Complementarias.
 - Tendrán que alcanzar un tope máximo de 70% de VCR, o bajo el Valor de Transacción de 80%, en 4 incrementos.

TABLE C COMPLEMENTARY PARTS FOR PASSENGER VEHICLES AND LIGHT TRUCKS

HS 2012	DESCRIPTION
400912	Pipe, Not Reinforced/Comb. W/ Materials W/ Fittings
400922	Pipes, Vulc Rub, Reinforced/Combo With Metal, W/ Fitting
400932	Pipe of Vul Rub, Reinforced W/ Text Only Mat, W/Fittings
400942	Pipe, Reinforced/Comb W/Other Textile Mat, W/Fittings
830120	Locks of a Kind Used On Motor Vehicles, Base Metal
842139	Catalytic converters
848120	Valves for Oleohydraulic or Pneumatic Transmissions
848130	Check Valves
848180	Taps Cocks Etc for Pipe Vat Inc Thermo Control Nesoi
850110	Electric Motors of an Output Not Exceeding 37.5 W
850120	Universal Ac/Dc Motors of an Output > 37.5 W
850131	Dc Motors & Generators W Output N Over 750 W
850720	Lead-Acid Storage Batteries Nesoi
850730	Nickel-Cadmium Storage Batteries
850740	Nickel-Iron Storage Batteries
850750	Nickel-metal Hydride Batteries

850780	Storage Batteries Nesoi
851130	Distributors; Ignition Coils
851220	Elect Lighting/Visual Signaling Equipment Ex for Bicycles
851240	Windshield Wiper Defroster & Demister for Cycle/Motor Vehicle
851981	Sound Recording/Reproducing App Magnetic/Optical/Semiconductor Nesoi
853650	Elect Switches for Voltage Not Over 1000 V, Nesoi
853690	Elect Apparatus for Protect to Elect Circuit Nov 1000 V Nesoi
853910	Sealed Beam Electric Lamp Units
853921	Tungsten Halogen Electric Filament Lamps
854430	Insulated Wiring Sets for Vehicles Ships Aircraft
903180	Measuring & Checking Instrument, Appliances & Mach Nesoi
903289	Auto Regulating Ins & Appr Ex Thermostat, Mnstat, Etc

■ **Autopartes para vehículos pesados:**

Se crean dos categorías:

- Categoría 1: Partes Esenciales.
 - El VCR será de 70% o bajo el Valor de Transacción de 80%, en dos incrementos.

**TABLE D
PRINCIPAL PARTS FOR HEAVY TRUCKS**

HS 2012	DESCRIPTION
840731	Spark-Ignition Piston Engine for Vehicle Ex Railway Not Over 50 Cc
840732	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc Nov 250Cc
840733	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc >250 Nov1000Cc
840734	Spark-Ignition Reciprocating Piston Engine Etc > 1000 Cc
840820	Compression-Ignition Internal Combustion Piston Engine Etc
840991	Spark-Ignition Internal Combustion Piston Engine Parts Nesoi
840999	Spark-Ignition Reciprocating Internal Combustion Piston Engine Parts
841330	Fuel, Lub/Cooling Med Pumps for Internal Comb Piston Engine
841459	Fans, Nesoi (turbochargers and superchargers)
841480	Air/Gas Pumps, Compressors and Fans Etc, Nesoi
841520	Automotive Air Conditioners
848280	Other Ball or Roll Bearings, Inc Comb Ball/Roll Bearings
848310	Transmission Shafts (Inc Cam-& Crank-Shaft), Etc.

848340	Gears; Ball or Roller Screws; Gear Boxes, Etc
848350	Flywheels and Pulleys, Including Pulley Blocks
850132	Dc Motors & Generators W Output > 750W; N Over 75 Kw
850133	Dc Motors & Generators W Output > 75Kw; N Over 375Kw
851140	Internal Combustion Engine Starter Motors
851150	Internal Combustion Engine Generators, Nesoi
853710	Controls Etc W Elect Appr for Elect Cont Nov 1000 V
870600	Chassis W Engine for Trac, Motor Vehicle for Pass/Good & Special Purpose
870710	Bodies for Motor Cars/Vehicles for Transporting Persons
870790	Bodies for Road Tractors and Motor Vehicles (Pub Tran, Etc)
870810	Bumpers and Parts, for Motor Vehicles
870821	Safety Seat Belts for Motor Vehicles
870829	Parts & Accessories of Bodies of Motor Vehicles, Nesoi
870830	Brakes and Servo-Breaks; Parts Thereof
870840	Gear Boxes for Motor Vehicles
870850	Drive Axles with Differential for Motor Vehicles
870870	Road Wheels & Pts & Accessories for Motor Vehicles
870880	Suspension Shock Absorbers for Motor Vehicles
870891	Radiators for Motor Vehicles
870892	Mufflers and Exhaust Pipes for Motor Vehicles
870893	Clutches and Parts Thereof for Motor Vehicles
870894	Steering Wheels, Columns & Boxes for Motor Vehicles
870895	Safety Airbags with Inflator System; Parts Thereof
870899	Parts and Accessories of Motor Vehicles, Nesoi
940120	Seats of a Kind Used for Motor Vehicles

- Categoría 2: Partes Complementarias.
 - El VCR de 60% o bajo el Valor de Transacción de 70%

**TABLE E
COMPLEMENTARY PARTS FOR HEAVY TRUCKS**

HS 2012	DESCRIPTION
841350	Hydraulic Fluid power Pumps
847989	Electronic brake systems incl. ABS and ESC systems
848210	Ball Bearings
848220	Tapered Roll Bearings, Including Cone & Roller Assemblies

848230	Spherical Roller Bearings
848240	Needle Roller Bearings
848250	Cylindrical Roller Bearing Nesoi
848320	Housed Bearings, Incorp Ball or Roller Bearings
848330	Bearing Housings; Plain Shaft Bearings
848360	Clutches and Shaft Couplings (Incl. Universal Joints)
850520	Electromagnetic couplings, clutches and brakes
850590	Other Electromagnets and permanent magnets, including parts
850760	Lithium Ion Batteries
851180	Elect Ignition/Start Equipment for Spark/Comp Engine; Generator Nesoi
851190	Pts Elect Ignition/Start Equip; Generators & Cut-Outs

Adicionalmente se deberán observar los siguientes capítulos:

Administración Aduanera y Facilitación del Comercio

- Incorpora disposiciones sobre cooperación y cumplimiento aduanero, que comprende las siguientes acciones:
 - Cooperación regional y bilateral, para mejorar la coordinación entre aduanas y promueve iniciativas para detectar y prevenir delitos aduaneros.
 - Intercambio de información que permita prevenir delitos aduaneros.
 - Verificaciones mediante colaboración entre autoridades aduaneras para la obtención de documentos y realización de visitas a las empresas.

Inversión:

- Se divide en dos secciones:
 - La primera contiene las disciplinas de protección a la inversión extranjera.
 - La segunda contiene el mecanismo de arbitraje de inversión (Inversionista – Estado)
- Los inversionistas de cualquier sector podrán recurrir a un procedimiento arbitral en caso de violaciones en las disciplinas: Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Expropiación Directa.
- El mecanismo de solución de controversias Inversionista – Estado no aplica para Canadá.

Laboral:

- Se incluyen disposiciones específicas para México en materia de negociaciones colectivas, que buscan garantizar este derecho.
- Los casos de acción o inacción sostenida o recurrente en la aplicación de la legislación laboral por parte de un gobierno se sujetarán al mecanismo de solución de controversias.

Procedimientos de Origen

- El certificado de origen podrá emitirse por el exportador, productor o importador.
- Se elimina el formato del certificado y se permite la certificación en factura o en cualquier documento comercial, siempre que se declaren datos mínimos de información.
- En caso de que los importadores incumplan lo estipulado con relación al origen de las mercancías, cada país determinará si aplica una sanción civil, criminal o administrativa.

Propiedad Intelectual

- Las autoridades podrán detener los bienes que sospechen que han sido falsificados en toda entrada o salida del país.
- Implementación de medidas en contra de bienes falsificados y piratería a escala comercial.

1. <https://www.gob.mx/tlcan/acciones-y-programas/resultados-de-la-modernizacion-del-acuerdo-comercial-entre-mexico-estados-unidos-y-canada?state=published>

2. <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/united-states-mexico-canada-agreement/united-states-mexico>

3. <https://www.whitecase.com/publications/alert/united-states-canada-and-mexico-announce-new-trilateral-trade-agreement-replace>

4. IQOM

5. Industria Nacional de Autopartes, A.C.



T-MEC: Recomendaciones sobre la Aplicación de las Reglas de Origen

A continuación, se describen los aspectos relevantes para aplicar correctamente las reglas de origen:

1.

Fracciones arancelarias de las materias primas a importar temporalmente.

Al momento de introducir las mercancías a los regímenes aduaneros que establece la Ley Aduanera, es importante que las fracciones arancelarias que corresponden a las mercancías se encuentre clasificadas correctamente, mismas que serán utilizadas para someterlas a los procesos productivos.

2.

Identificar el origen de las materias primas a importar a territorio nacional.

Conocer el origen de las mercancías es un factor determinante para identificar si las materias primas son consideradas originarias del T-MEC para gozar preferencias arancelarias, o en su defecto, considerarlas como no originarias como parte de los acuerdos o tratados internacionales en materia comercial de los que es parte nuestro país.

3.

Identificar la forma de transportación directa o indirecta de las mercancías.

Un bien originario deberá ser transportado directamente de los países partes del Tratado de Libre Comercio del cual se pretende gozar las preferencias arancelarias, o bien, al ser transportado por un tercer país no parte del Tratado, este encontrarse bajo vigilancia aduanera.

4.

Contar con certificado o declaración de origen de las mercancías.

El certificado o declaración de origen será el documento por excelencia para acreditar que las mercancías son originaria de alguno de los países con los cuales se tiene un Tratado Internacional en Materia Comercial. Adicionalmente, en el supuesto que se trate de bienes no originarios será necesaria una declaración juramentada solo para precisar de que no se trata del algún país que sujeta al cumplimiento de alguna regulación o restricción no arancelaria.

5.

Aplicación de preferencias arancelarias en México. (Regla 8va, Prosec, TLC).

La importación temporal de mercancías mediante Programas de Diferimiento de Aranceles se encuentran sujeto al pago de los impuestos de importación en nuestro país, por lo que es necesario analizar los distintos esquemas arancelarios para disminuir el impacto de la obligación fiscal aduanera.

Las alternativas aplicables son las preferencias arancelarias de los Tratados de Libre Comercio, tasas preferenciales de los Programas de Promoción Sectorial y de los Permisos Previos de Reglas Octavas.

6.

Identificar la fracción arancelaria del producto terminado.

Elaborado el bien final es importante tener toda la información y documentación para obtener una clasificación arancelaria correcta del producto terminado que será exportado fuera del territorio nacional gozando de preferencias arancelarias en el país de importación.



7.

Identificar la calificación de origen del producto terminado.

- a) Primero, conocer el país destino de las mercancías, que bajo este supuesto las partes del T-MEC.
- b) Segundo, la clasificación arancelaria del bien final es un elemento importante para determinar la regla de origen aplicable del T-MEC.
- c) Tercero, es importante hacer un comparativo de la regla de origen del TLCAN con respecto del T-MEC para conocer los beneficios tangibles que ofrece este nuevo tratado en materia comercial.
- d) Cuarto, las reglas de origen en el TMEC pueden variar dependiendo del bien final a producir, por lo que es importante identificar las siguientes reglas de origen:
 - Obtenido enteramente y producido en su totalidad.
 - Valor de contenido regional por valor de transacción o costo neto.
 - Acumulación.
 - De Minimis.
 - Operaciones que no confieren origen.

TLCAN - R.O.	TMEC- R.O.
3926.90	39.16-39.26 (1)
<p>Un cambio a la subpartida 3926.90 de cualquier otra partida, excepto de dispositivos identificables para uso en estomas de la subpartida 3006.91, cumpliendo con un contenido regional no menor a:</p> <p>(a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o</p> <p>(b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto.</p>	<p>Un cambio a la partida 39.16 a 39.26 de cualquier otra partida.</p> <p>(1) Si la mercancía de la subpartida 3926.90 es para uso en un vehículo automotor del capítulo 87, como se define en el Apéndice de este Anexo, se aplicarán las disposiciones del Apéndice de este Anexo.</p>

8.

Resoluciones anticipadas del T-MEC.

Finalmente, el exportador, productor o importador podrá dirigir una consulta sobre la determinación de origen previo a la operación antes las autoridades aduaneras conforme a los lineamientos del T-MEC.